



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PROVISIONAL
DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+KA131 DESTINADAS A
MIEMBROS DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,
CURSO 2025-26.
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.**

Advertido error en la resolución de fecha 10 de junio de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+/ KA131 destinadas a miembros del PTGAS de la Universidad de Valladolid del curso 2025-26, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En la base decimoséptima, **donde dice:**

BASE DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- *El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.*
- 2.- *El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.*

Debe decir:

BASE DECIMOQUINTA. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- *El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)*

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919 · +34 983 183 590

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid.

2.- La evaluación de las solicitudes, corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por el Vicerrector de Internacionalización. La Comisión de valoración, delegada de la Comisión de Relaciones Internacionales, estará integrada por el Director de Área de Estrategia Internacional, quien actuará como Presidente, un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales y el Director del Servicio de Relaciones Internacionales, quien actuará como Secretario con voz y voto.

La Comisión de valoración elevará propuesta motivada de resolución a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución definitiva.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

